

2.1 Anexo 2: Formulario de solicitud de asistencia

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 15/10/2021 solicito reunión con el Sr (a) José Saavedra Cruz fiscal instructor (a) en el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-226-2021

Datos del Solicitante:

Nombre: Alejandro Donoso H.
Empresa u organización: Energía Coyahuco S.A.
Cargo: Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Comunitarios
Proyecto, actividad o fuente: Central hidroeléctrica Cuchigatán
Dirección: Hidra Guaymedina 3477 piso 21 Las Lomas
Teléfono: [REDACTED]

Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

N°	Nombre	Cargo	RUT
1.	Alejandro Donoso	Gerente Sustentabilidad	[REDACTED]
2.	Patricia Silva	Gerente Legal	[REDACTED]
3.	Manuel Rivas	Gerente Ingeniería	[REDACTED]
4.			
5.			

Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Se solicitará analizar la formulación de la Ley, en especial al punto de la DOH, ya que se cuenta con la información. Además, se verá y planteará la mejor forma de cumplir con los requerimientos de la SMA.

"La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones."


Firma Solicitante



REPERTORIO N°10.509-2018

PODERES

ENERGIA COYANCO S.A.

A

PATRICIA MACARENA SILVA SAN MARTÍN

1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a diecinueve de octubre del año dos mil
7 dieciocho, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario
8 Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con
9 domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina
10 cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE**: Don **IAN**
11 **NELSON CRUZ**, chileno, casado y separado totalmente de bienes,
12 ingeniero civil, cédula de identidad número [REDACTED]
13 [REDACTED] en
14 su calidad de Gerente General de **ENERGÍA COYANCO S.A.**,
15 empresa del giro de su denominación, rol único tributario
16 número setenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete
17 mil quinientos noventa guión ocho, en adelante referida
18 indistintamente como "**Coyanco**" o el "**Mandante**", ambos con
19 domicilio en esta ciudad, en Avenida Isidora Goyenechea
20 número tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso
21 veintiuno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. El
22 compareciente mayor de edad, acredita su identidad con el
23 documento señalado, y expone: PODERES. Que por el presente
24 instrumento designa como mandataria y otorga los siguientes
25 poderes a **PATRICIA MACARENA SILVA SAN MARTÍN**, cédula de
26 identidad número [REDACTED]
27 [REDACTED], abogada habilitada para
28 el ejercicio de la profesión, de mi mismo domicilio, en
29 adelante referida como la "Mandataria": /a/ **Mandato Judicial**.
30 El Mandante otorga poder judicial amplio a la Mandataria,



1 para que actuando con la plenitud de las facultades aquí
2 conferidas, la represente en todo juicio, litigio, disputa o
3 controversia, sea en calidad de demandante, demandado,
4 solicitante o tercero de cualquier clase y naturaleza, ya sea
5 que actualmente tenga pendiente Coyanco, o le ocurra en lo
6 sucesivo ante cualquier Tribunal de la República, sea civil,
7 criminal/penal, de familia, del trabajo, de policía local,
8 especiales, incluidos todos aquellos con competencia en
9 asuntos contenciosos administrativos, incluidos pero no
10 limitado, ante Tribunales Aduaneros, Ambientales,
11 Tributarios, a su vez, podrá actuar y concurrir ante
12 Cualquier Corte de Apelaciones, y Corte Suprema. Queda la
13 Mandataria especialmente facultada para interponer denuncias,
14 demandas, querellas de cualquier especie, medidas
15 prejudiciales y precautorias, teniendo las facultades del
16 inciso primero del artículo séptimo del Código de
17 Procedimiento Civil, y además las de desistirse en primera
18 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
19 contraria, renunciar a los recursos y a los términos legales,
20 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
21 arbitradores, aprobar convenios y percibir. La Mandataria
22 podrá asumir el patrocinio y poder en las causas en que
23 comparezca como mandatario judicial del Mandante, y designar
24 abogados patrocinantes y apoderados. Sin embargo, la
25 Mandataria no podrá contestar demandas sin que previamente
26 sean notificadas personalmente a Coyanco; y **/b/ Poder**
27 **Especial para actuar ante Órganos de la Administración del**
28 **Estado.** El Mandante otorga poder especial a la Mandataria
29 para actuar ante cualquiera de los Órganos de la
30 Administración del Estado del país, sean estos de la



1 administración centralizada, descentralizada,
2 desconcentrados, o autónomos, fiscales, o semifiscales. Para
3 estos efectos, la Mandataria está investida de facultades
4 amplias de actuación, y podrá ejercer todos los actos y
5 hechos necesarios para la consecución de los respectivos
6 actos administrativos, incluida la facultad de presentar
7 cualquier recurso y/o reclamo ya sea de aquellos establecidos
8 en las Ley diecinueve mil ochocientos ochenta o en leyes
9 especiales. **PERSONERÍA.** La Personería de don Ian Nelson Cruz
10 para representar a **ENERGÍA COYANCO S.A.**, consta de escritura
11 pública de fecha veintiocho de septiembre de dos mil
12 diecisiete, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme
13 Fernando Gomila Gatica, la cual no se inserta por ser
14 conocida de la parte y del Notario que autoriza. En
15 comprobante y previa lectura firma el compareciente. Doy fe. ↗

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



PP. ENERGÍA COYANCO S.A.

NOTARIO



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 25 OCT 2018



INUTILIZADO
ART. 404 C.O.T

